RADICADO No. 2013-0514
PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: MILTON CURE GALVAN
DEMANDADO: ALCALDIA DE PONEDERA –PERSONERIA DE PONEDERA

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor juez, informándole que en respuesta al oficio No. 0115 del 19 de mayo de 2022, el Banco de Bogotá requirió información adicional a fin de acoger la medida decretada. Sírvase proveer.
Soledad, 6 de julio de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD, SEIS (6) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente se advierte que, en efecto, reposa en el plenario la comunicación emanada del BACO DE BOGOTÁ recibida vía correo electrónico el 9 de junio del presente año, mediante la cual informa la imposibilidad de acatar la orden de embargo por cuanto *"El Oficio no registra el nombre y/o número de identificación de la parte demandada."*

Así las cosas, se procederá a aclarar la información solicitada por la entidad financiera, suministrando la información correspondiente a la parte demandada ALCALDIA DE PONEDERA –PERSONERIA DE PONEDERA.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- INFORMESE al BANCO DE BOGOTÁ los datos correspondientes a la parte demandada ALCALDIA DE PONEDERA –PERSONERIA DE PONEDERA. Líbrese el oficio por secretaría.

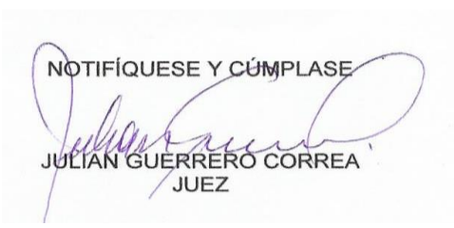

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL